CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2025

FECHA: FEBRERO 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Valor: $14.000.000= Catorce millones de pesos m/cte.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **Alcaldía Municipal** de Candelaria, en el marco de sus competencias, cuenta con una estructura organizacional conformada por veintiséis (26) Dependencias o Unidades Estratégicas de Gestión – UEG, a través de las cuales asegura el cumplimiento de sus funciones y la eficiente prestación de servicios.

La **Secretaría de Educación Municipal** fue creada con el fin de cumplir lo señalado en el **Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia**, que establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores culturales." Asimismo, la Secretaría cumple con lo establecido en el **Artículo 8 de la Ley 715 de 2001**, referente a las **competencias en educación para municipios no certificados**. Así, es deber del municipio velar por la **calidad educativa** y garantizar el **acceso** y la **permanencia** en el sistema educativo local.

Según el **Decreto 261 del 30 de diciembre de 2024**, el municipio de Candelaria cuenta con una planta de cargos conformada por **201 servidores públicos**, de los cuales **nueve (9)** están asignados a la Secretaría de Educación Municipal. Estos se distribuyen de la siguiente manera:

- **Un (1) Secretario de Despacho**.
- **Un (1) Profesional Universitario** (código 219, grado 01).
- **Cinco (5) Técnicos Administrativos** (código 367, grado 03).
- **Dos (2) Secretarias** (código 440, grado 03).

Actualmente, la Secretaría de Educación Municipal enfrenta una **escasez de personal**. El número de servidores públicos con los que cuenta es **insuficiente** para atender la gran demanda de trámites y servicios derivados de los procesos misionales de la dependencia. Según el **boletín estadístico de la Secretaría de Educación Departamental** (vigencia 2023), la Subregión Sur presenta los municipios con mayor población en el Valle del Cauca, y el municipio de Candelaria destaca como el que más demandará servicios educativos. En 2025, Candelaria cuenta con **seis (6) Instituciones Educativas Oficiales** y **treinta y dos (32) sedes**, con una matrícula aproximada de **14.000 estudiantes**, según los datos del **SIMAT**.

De acuerdo con la **Ley 80 de 1993**, las entidades territoriales pueden recurrir a los **contratos con particulares** cuando no cuentan con suficiente personal para ejecutar sus procesos misionales. El **artículo 32** de esta ley establece que: "**Contrato de Prestación de Servicios**: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Además, la **Ley General de Educación 115 de 1994** establece los principios generales para la educación en Colombia, y aunque no aborda directamente la contratación de personal administrativo, está indirectamente vinculada. La ley busca garantizar el derecho a una educación de calidad y eficiente, lo cual implica contar con personal administrativo capacitado y competente. La contratación de personal para la gestión y dirección de los procesos administrativos es clave para ampliar la cobertura educativa, mejorar la calidad de la atención al público y agilizar los trámites administrativos.

De acuerdo con el **Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027** "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", la **Secretaría de Educación Municipal** cuenta con el Programa de **EDUCACIÓN CON VISIÓN** y el Subprograma de **CONSTRUIR UNA MEJOR EDUCACIÓN PARA CANDELARIA**, cuyo objetivo es desarrollar las competencias necesarias para tener una comunidad más educada, más sana, emprendedora y apropiada de valores

éticos y morales, mediante las estrategias:

- Acompañamiento psicosocial constante como estrategia para garantizar la permanencia escolar.
- Aumento de la atención de los niños y niñas matriculados en transición en las I.E Oficiales del Municipio en el marco de la Política Infancia y Adolescencia.
- Estrategia Crianza Con-Siente como herramienta para el mejoramiento del ambiente escolar por medio de escuelas psicopedagógicas atractivas y dinámicas que fomenten la participación de los padres entorno a los procesos de sus hijos.
- Apoyo en la aleta temprana y seguimiento de posibles desertores escolares que tengan dificultades emocionales, mentales y familiares que generen un riesgo inminente de deserción escolar.
- Talleres de PyP en salud física y mental – capacitar y aplicar test de inteligencias múltiples, acompañamiento en neuro pedagogía.

Teniendo en consideración estas estrategias, en el Banco de Proyectos del Municipio de Candelaria se viabilizó el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES CANDELARIA**" registrado en el Banco de Proyectos con código BPIN 2024761300012, el cual presenta como objetivos específicos, incrementar las intervenciones y servicios dirigidos a promover el desarrollo integral de los niños y niñas, mejorar las condiciones de aprendizaje y adaptación de los estudiantes e incrementar espacios de encuentro y aprendizaje de padres de familia para adquirir conocimientos y mejorar la crianza y educación de sus hijos.

El proyecto contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que tiene como meta garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo además oportunidades de aprendizaje continuo para todas las personas. En particular, se enfoca en la Meta 4.2, que establece como objetivo asegurar, para el año 2030, que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia, así como a una educación preescolar de calidad, para que estén debidamente preparados para el inicio de la educación primaria.

La atención integral de niños, niñas y adolescentes en Colombia se fundamenta en la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, y en la Política Pública establecida por la Ley 1804 de 2016. Estas normativas buscan garantizar los derechos de los menores, promoviendo su desarrollo integral y protegiéndolos de cualquier forma de violencia, abuso, explotación y discriminación.

Justificación de la atención integral:

1. **Enfoque Integral y Derechos Humanos:**
 - La Ley 1098 establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, reconociendo su condición de personas en desarrollo con necesidades específicas.
 - La Política Pública (Ley 1804) complementa este enfoque asegurando que todas las instituciones públicas y privadas deben trabajar de manera coordinada para garantizar la protección, atención, cuidado, desarrollo integral y restitución de derechos de los menores.

2. **Protección Integral:**
 - Ambas leyes se basan en el principio de protección integral, que implica que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la vida, salud, educación, recreación, cultura y protección frente a cualquier forma de violencia.

3. **Enfoque Diferencial:**
 - Tanto la Ley 1098 como la Ley 1804 reconocen y promueven el enfoque diferencial, considerando las particularidades étnicas, culturales, sociales, económicas, geográficas y de género de los menores para asegurar que las políticas y programas sean inclusivos y efectivos para todos.

4. **Prevención y Atención de Violencias:**
 - La Ley 1098 establece medidas para prevenir y atender situaciones de violencia, abuso sexual, explotación laboral y cualquier forma de maltrato físico o psicológico contra los niños, niñas y adolescentes.
 - La Ley 1804 complementa estas medidas con estrategias específicas para la prevención y la protección de los derechos vulnerados.

5. **Participación Activa:**
 - Ambas normativas promueven la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los asuntos que les conciernen, garantizando su derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en la toma de decisiones que afecten sus vidas.

En virtud de lo anterior, resulta necesario contratar personal que brinde acompañamiento psicosocial en las instituciones educativas oficiales de Candelaria, esto mejorara el bienestar emocional y el desarrollo integral de los niños y niñas, sino que también fortalece la comunidad educativa y contribuye al progreso social y educativo del municipio a largo plazo. La persona contratada será responsable de aplicar sus conocimientos y competencia en la ejecución del contrato, comprometiéndose a gestionar y entregar los productos y actividades con calidad y oportunidad.

Esta contratación está directamente alineada con el objetivo de incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos del municipio. Esto, a su vez, contribuye al cumplimiento de los objetivos del programa, impactando positivamente en la planificación y ejecución de las actividades, fortaleciendo la capacidad operativa de la dependencia y brindando un mejor servicio a la comunidad

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales como Psicóloga para brindar acompañamiento para a la atención integral de la primera infancia, que tiene la Secretaría de Educación del Municipio de Candelaria.

Según consta en el certificado expedido por el Jefe de Oficina Técnica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades profesionales como Psicóloga en la Secretaría de Educación Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios como Psicóloga brindando apoyo a la Secretaría Educación Municipal en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

ALCANCE DEL OBJETO:

Actividades Específicas

1. Realizar acompañamiento psicosocial en la atención integral de las transiciones de la primera infancia en preescolar de las instituciones educativas del municipio de Candelaria.

2. Apoyar los programas de acuerdo con los ajustes razonables de los niños, niñas de la primera infancia en preescolar de las instituciones educativas del municipio de Candelaria.

3. Realizar taller o capacitación mensual de sensibilización con padres de familia/acudientes y población de la primera infancia con las respectivas articulaciones de la administración municipal y sus dependencias dentro de los

espacios asignados por el superior.

4. Recopilar y digitalizar la información estadística semanal y realización de informes mensual de los beneficiarios atendidos en el Municipio de Candelaria haciendo entrega a través del medio requerido (físico y digital).

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de (junio) del (2025)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2201037.22.15.02.93500.11.07.20240012.001 de la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 783 de fecha 31 de enero de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: cinco (05) cuotas por igual valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** cada una. **P**revia presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: EDUCACIÓN CON VISIÓN

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente, con experiencia acreditada de mínimo 8 meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3.	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

OBSERVACIÓN. La dependencia gestora de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Educación Municipal, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y desarrolló en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico:**

La economía de Colombia muestra señales de recuperación en el tercer trimestre de 2024, con avances en sectores clave como vivienda, exportaciones y manufactura. Aunque aún hay desafíos en la industria y la inversión, el país sigue en una senda de recuperación gradual.

La economía de Colombia se habría expandido un 2,3% el tercer trimestre frente a igual periodo del año pasado, impulsada por la agricultura, las actividades artísticas, así como una recuperación de la industria, el comercio y la construcción, reveló el martes un sondeo de Reuters.

El crecimiento económico entre julio y septiembre se habría situado levemente por debajo del pronóstico del equipo técnico del Banco Central, de un 2,4%, aunque tendría una ligera aceleración en comparación con el 2,1% que alcanzó en el segundo trimestre.

El Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) publicará el informe del PIB del tercer trimestre el lunes 18 de noviembre.

La economía colombiana mantiene un ritmo de crecimiento moderado en medio de la aún elevada tasa de interés del Banco Central que, si bien la ha recortado en un total de 325 puntos base desde que inició el ciclo bajista en diciembre a un nivel actual de 9,75%, se encuentra muy por encima de la inflación, que al cierre de octubre alcanzó un 5,41% anual.

Algunos indicadores financieros que pueden afectar el entorno económico y la regulación e los honorarios para los procesos de contratación en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, pueden ser:

PIB

El producto interior bruto de Colombia en el tercer trimestre de 2024 ha crecido un 0,2% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 3 décimas menor que la del segundo trimestre de 2024, cuando fue del 0,5%.

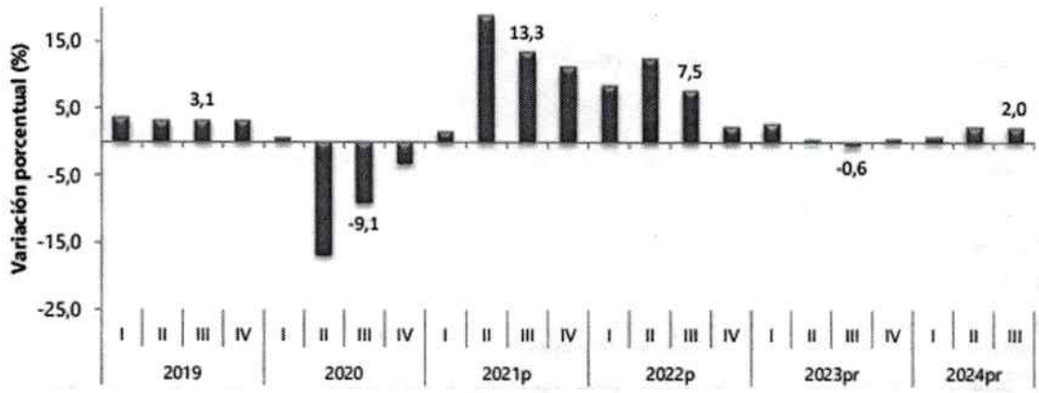
La variación interanual del PIB ha sido del 2%, 1 décima mayor que la del segundo trimestre de 2024, que fue del 1,9%.

La cifra del PIB en el tercer trimestre de 2023 fue de 88.878 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 54 países que publicamos.

Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.720 k euros, 47 euros mayor que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 1.673 euros.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 51, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 54 países de los que publicamos este dato.

Grafico producto interno bruto
tasa de crecimiento en volumen
2019-1/2024 pr-III



Fuente: dane, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividad económica se encuentra relacionada en el CPC 93500 y CIIU 8511.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

ISE

El Índice de Seguimiento a la Economía: es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales.

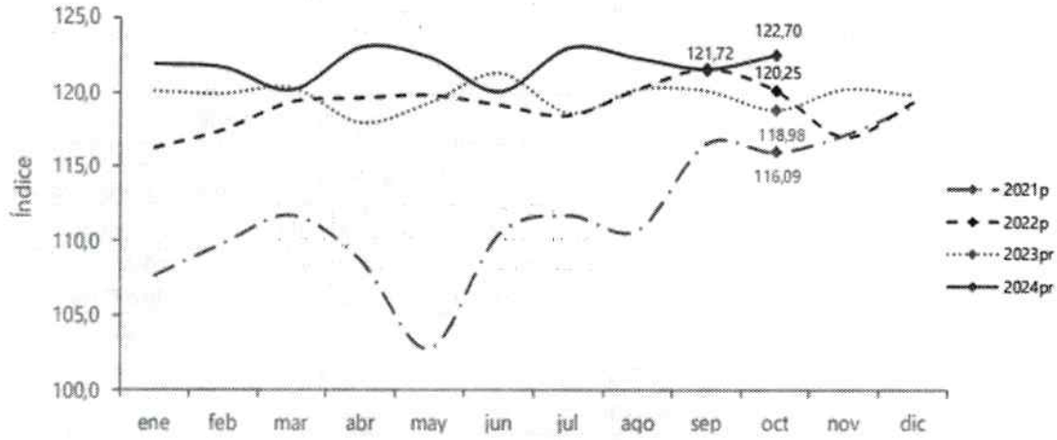


Fuente: Dane. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,65). Ver grafico

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (octubre)

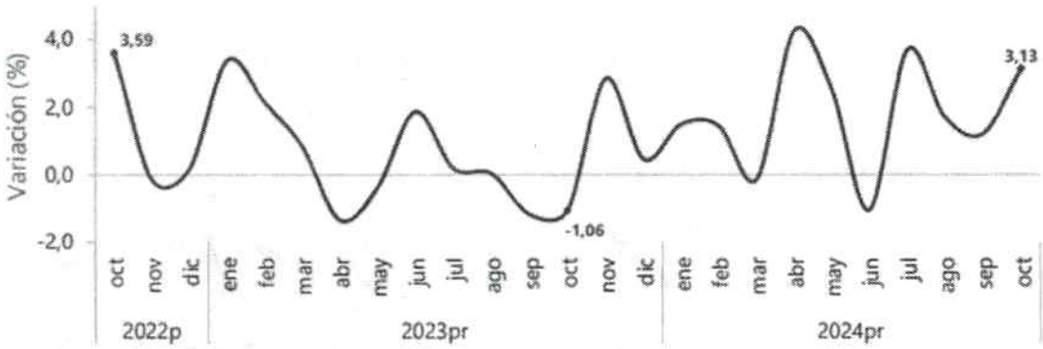


Fuente: DANE, ISE

El Dane publicó el Indicador de Seguimiento a la Economía, ISE, de octubre, el cual mostró un crecimiento de la actividad económica de 2,9%, en comparación con el mismo mes del año pasado.

Este es el último dato sobre crecimiento económico que publicará el Dane este año y que muestra cómo fue el arranque del último trimestre de 2024, el cual reflejó un repunte mayor al de septiembre, cuando el ISE subió 1,21% y es el más alto desde julio (3,5%).

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Salario mínimo legal vigente.

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,3 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013

2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

En lo corrido del año, la tasa representativa del mercado (TRM), ha sido uno de los factores que más ha impactado la actividad económica del país, El año 2024 comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre 2024. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante el año.



https://www.dolar-colombia.com/

Lo que ha transcurrido del mes de enero, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar en Colombia se ubica en $4,347.42 pesos. Esta cifra representa un incremento de $5.11 pesos en comparación con la TRM anterior, lo que indica un leve aumento del 0.12%.

Durante la semana en curso, el dólar ha experimentado un descenso de $-8.09 pesos, lo que equivale a una disminución del 0.19%. En los últimos siete días, la TRM ha decrecido un 1.40%, es decir, $-61.73 pesos. En lo que va del mes, el dólar ha registrado una pérdida de $-61.73 pesos, correspondiente a un 1.40%. En un análisis más amplio, en los últimos 30 días, la TRM ha disminuido un 0.74%, lo que representa una baja de $-32.29 pesos.

En lo que va del año, la depreciación del dólar se sitúa en un 1.40%, con una reducción de $-61.73 pesos. Sin embargo, al comparar con el valor de hace un año, la TRM ha experimentado un incremento del 11.10%, equivalente a un aumento de $434.49 pesos.

A pesar de la persistente tendencia alcista del mercado, si las pérdidas promedio del dólar continúan, podríamos presenciar un cambio de dirección en la próxima sesión.

Al concluir el 2024 se observa una notable devaluación del peso colombiano frente al dólar. Esto refleja una disminución en el poder adquisitivo de los colombianos, pues se requiere más cantidad de pesos para adquirir bienes, servicios o divisas extranjeras, lo cual puede impactar el costo de importaciones, generar presiones inflacionarias y alterar la economía del país.

IPC

En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de noviembre del año 2024, dejando ver una baja en la variación mensual:

IPC - IPC General 2024			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
Noviembre 2024	5,2%	4,7%	0,3%
Octubre 2024	5,4%	4,4%	-0,1%
Septiembre 2024	5,8%	4,6%	0,2%
Agosto 2024	6,1%	4,3%	0%
Julio 2024	6,9%	4,3%	0,2%
Junio 2024	7,2%	4,1%	0,3%
Mayo 2024	7,2%	3,8%	0,4%
Abril 2024	7,2%	3,3%	0,6%
Marzo 2024	7,4%	2,7%	0,7%
Febrero 2024	7,7%	2,0%	1,1%
Enero 2024	8,4%	0,9%	0,9%
Diciembre 2023	9,3%	9,3%	0,5%
Noviembre 2023	10,2%	8,8%	0,5%

https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia?sector=IPC+General&sc=IPC-IG

Frente al proceso mediante el cual se hará la adquisición del servicio mencionado el cual es la prestación de servicios se evidencia que dichos cambios del mercado no le son aplicables: toda vez que, se realiza mediante contratación directa, en el cual se evalúa la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica a contratar.

2. **Técnico:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere de una persona natural, con estudios profesionales en psicología con tarjeta profesional vigente, con experiencia acreditada de mínimo 8 meses con experiencia relacionada con el objeto a contratar. Como base para la asignación de la cancelación o pago de honorarios se tuvo en cuenta el promedio de los honorarios que cancela el Municipio al igual que los descuentos (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto, resultado del análisis que determina la demanda del personal de apoyo y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la que persona que se pretende contratar. A continuación, se presenta la tabla de deducciones que practica el municipio

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla Adulto Mayor	3%

Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampillas Pro Hospital	1%
Estampillas Pro pacifico	0.5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo con la Normatividad Municipal)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)	
RETEIVA 15% sobre el valor del IVA (De acuerdo con la Normatividad Colombiana (Si Aplica)	

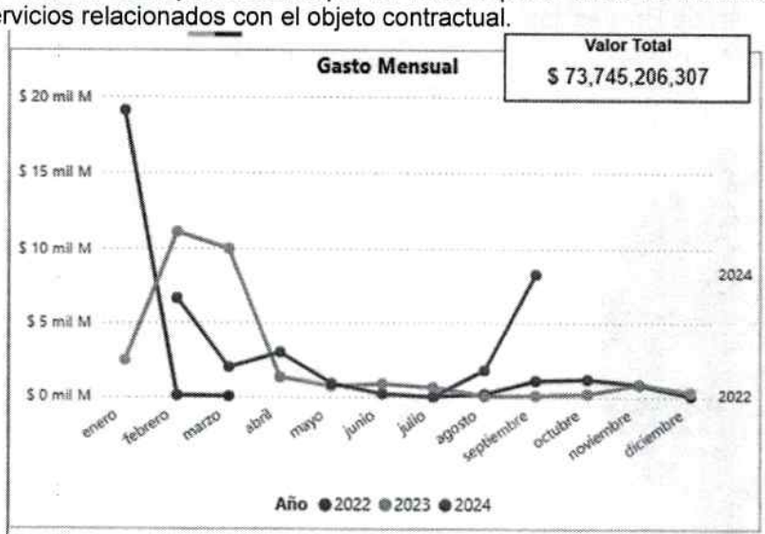
1. **Regulatorio:** Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio: La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes.

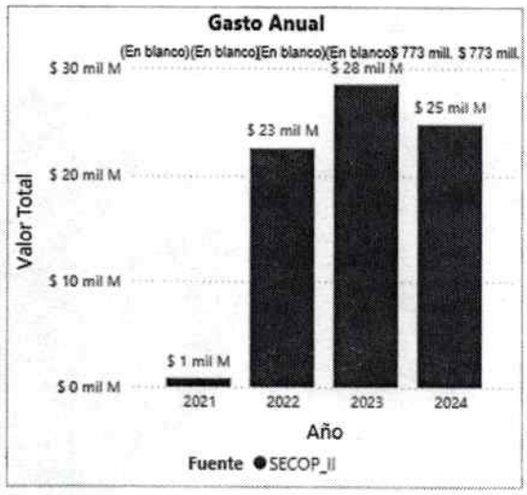
ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

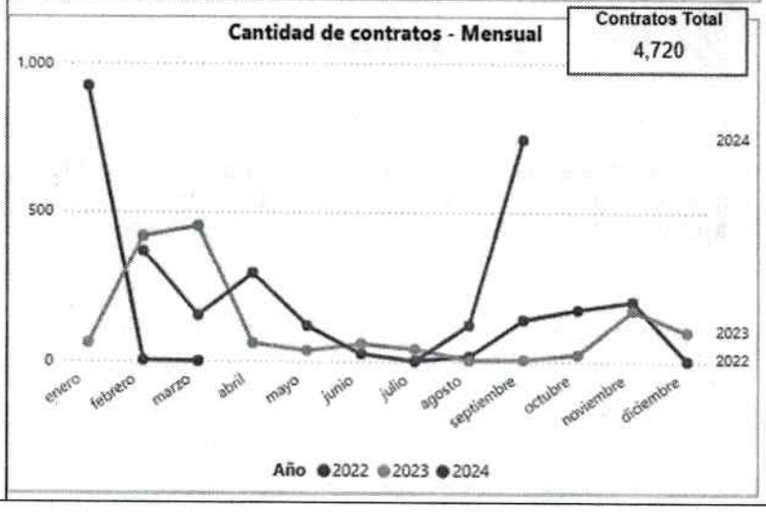
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

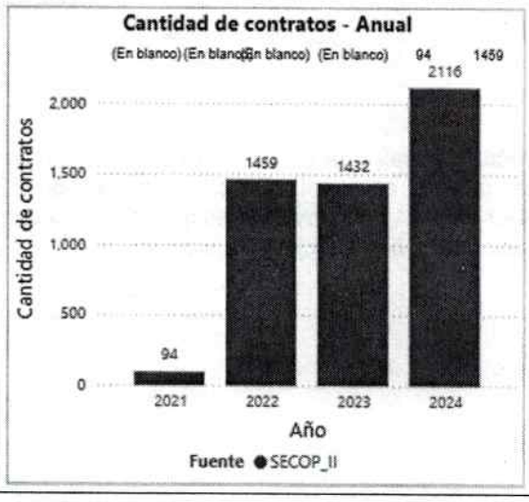
En el estudio de la oferta, la Secretaría de Educación Municipal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

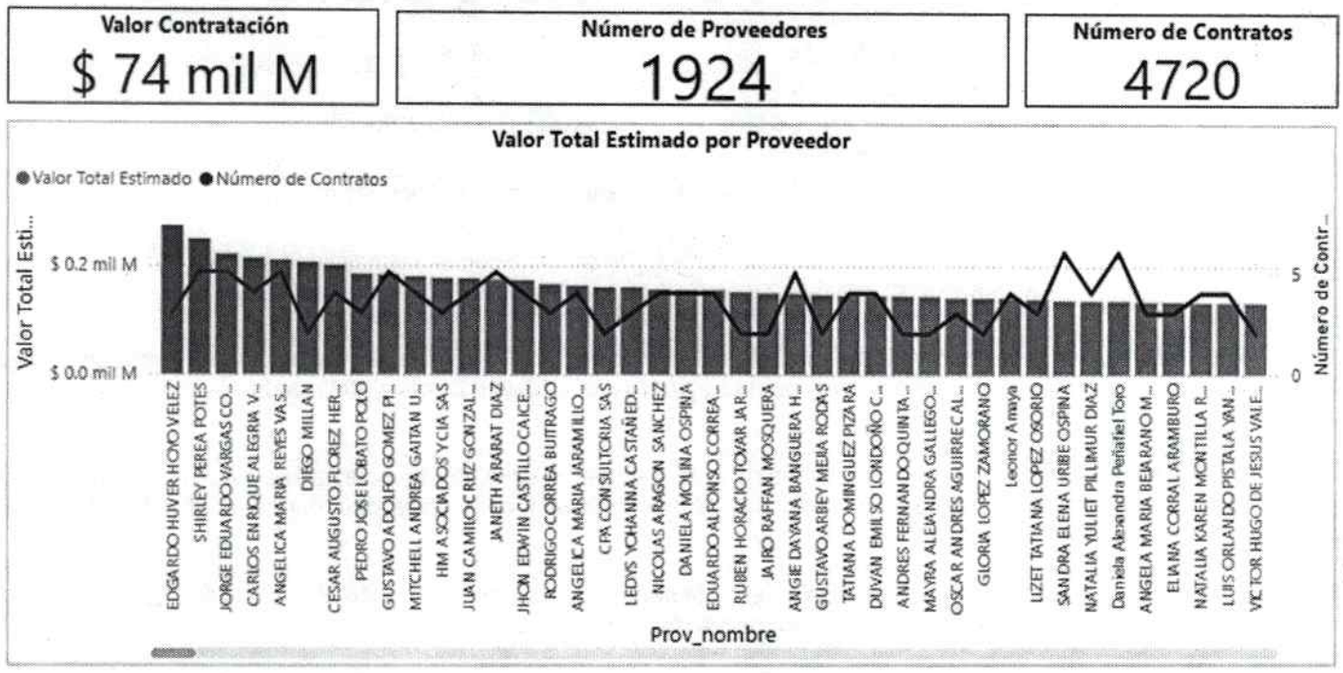
1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de Educación Municipal encontró que en candelaria a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 4724 contratos con un total de 1924 proveedores por un valor superior a los 73 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



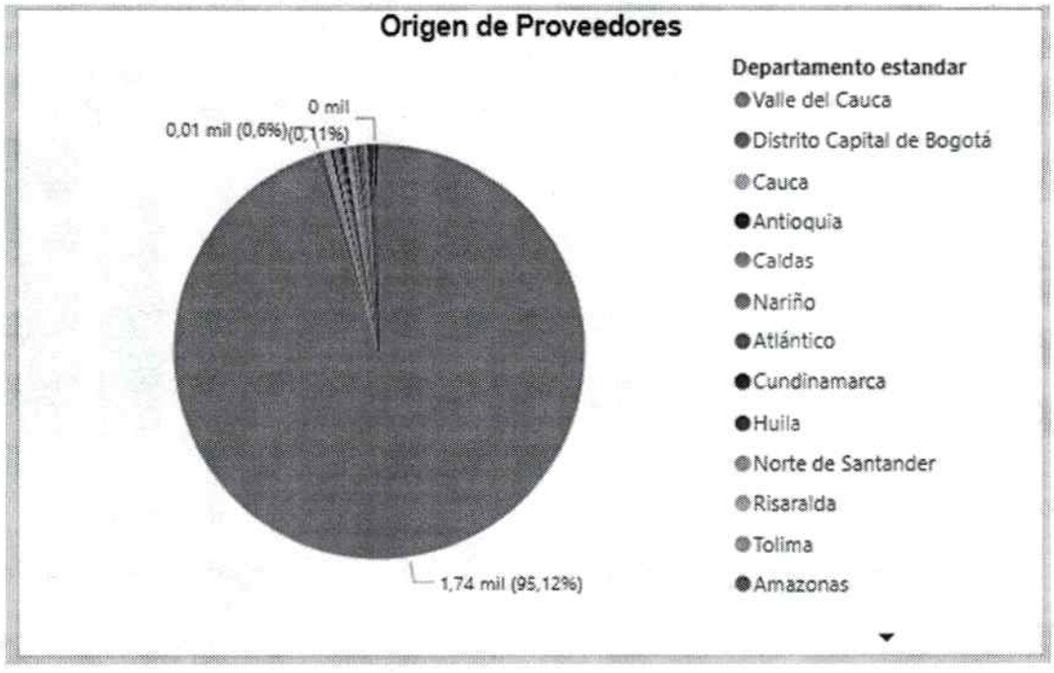




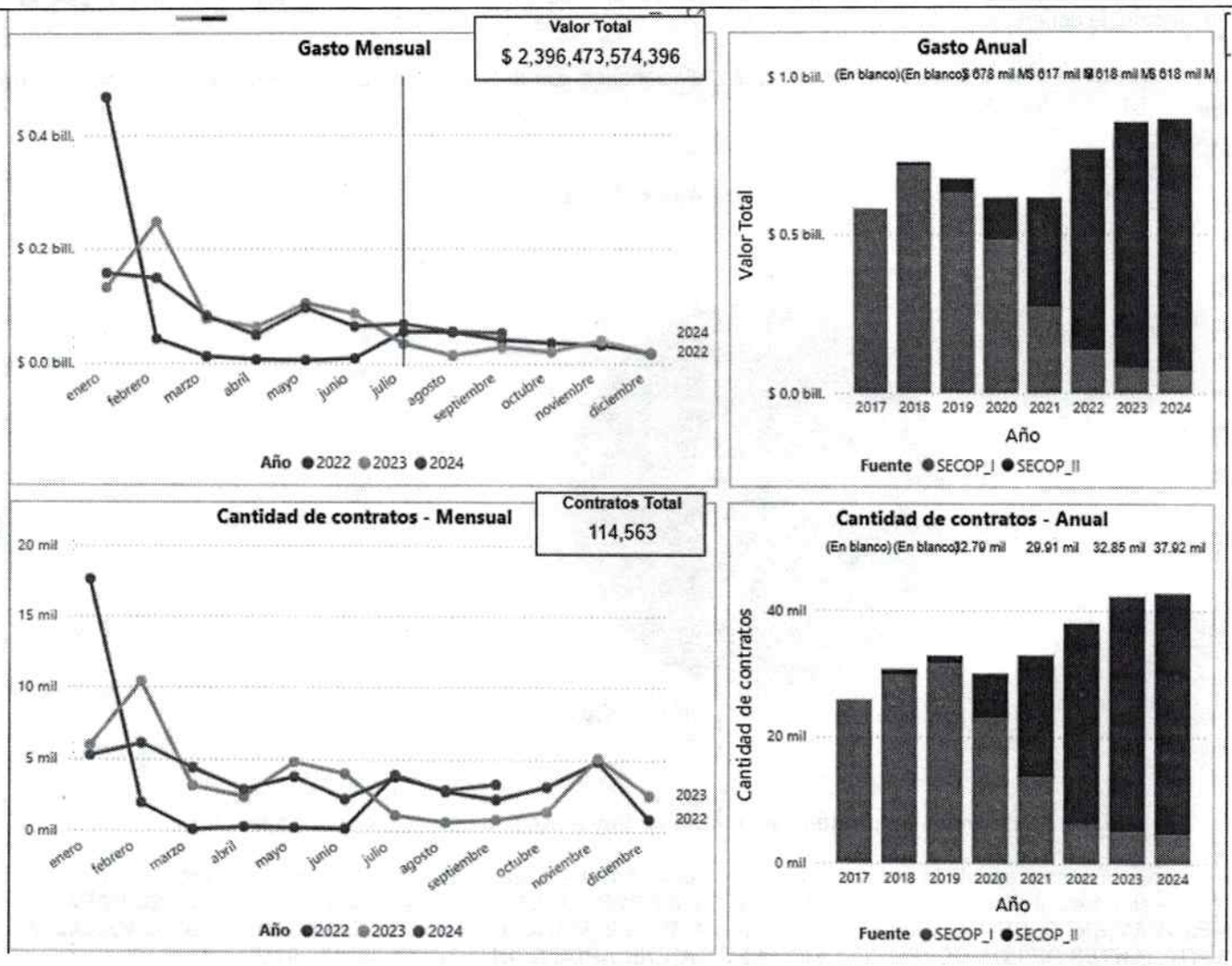




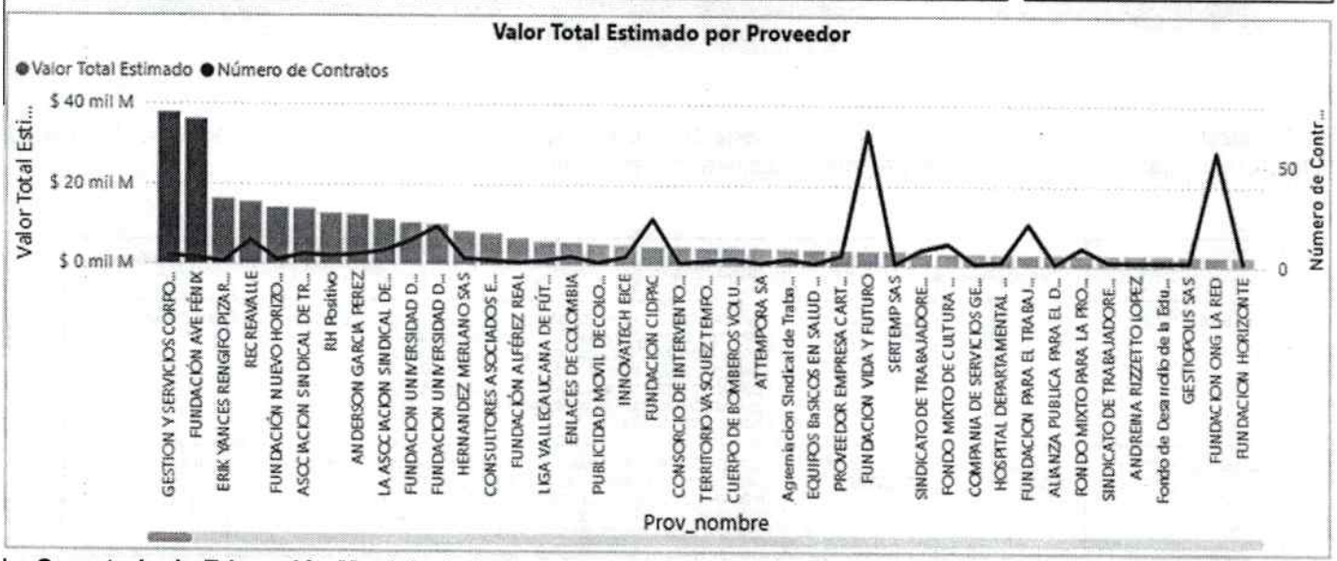
Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de Educación Municipal encontró que en el valle del cauca a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 114.563 contratos con un total mayor a las 41 mil proveedores por un valor superior a los 2 billones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



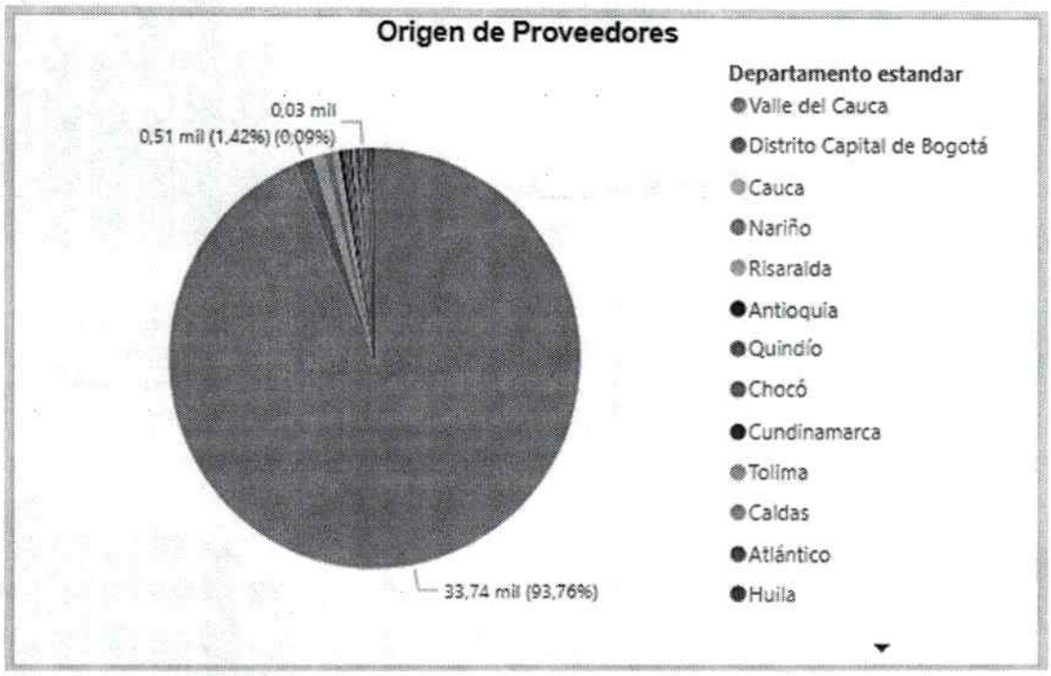
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	41.12 mil	114.56 mil



La **Secretaria de Educación Municipal,** tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 a demás de "dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas,

proyectos y acciones referentes al Sistema Educativo del Municipio, fomentando la oportunidad, pertinencia, calidad y ampliación de cobertura"

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS OFICIALES CANDELARIA, BPIN 2024761300012-2025".**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	703	30.54%	1432	$ 28,471,642,104	38.61%	1829	$ 22,750,392,500	30.85%	4720	$ 73,745,206,307	100.00%	
801116 - Servicios de personal temporal	703	30.54%	1432	$ 28,471,642,104	38.61%	1829	$ 22,750,392,500	30.85%	4720	$ 73,745,206,307	100.00%	
Total	703	30.54%	1432	$ 28,471,642,104	38.61%	1829	$ 22,750,392,500	30.85%	4720	$ 73,745,206,307	100.00%	

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
MDC-SE-CD-157-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO CANDELARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO A TRAVES DEL PROYECTO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO CANDELARIA	$ 13.500.000	$ 4.500.000
MDC-CD-0019-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO CANDELARIA	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN LA ESCUELA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUNICIPIO DE CANDELARIA	$ 36.000.000	$ 4.500.000

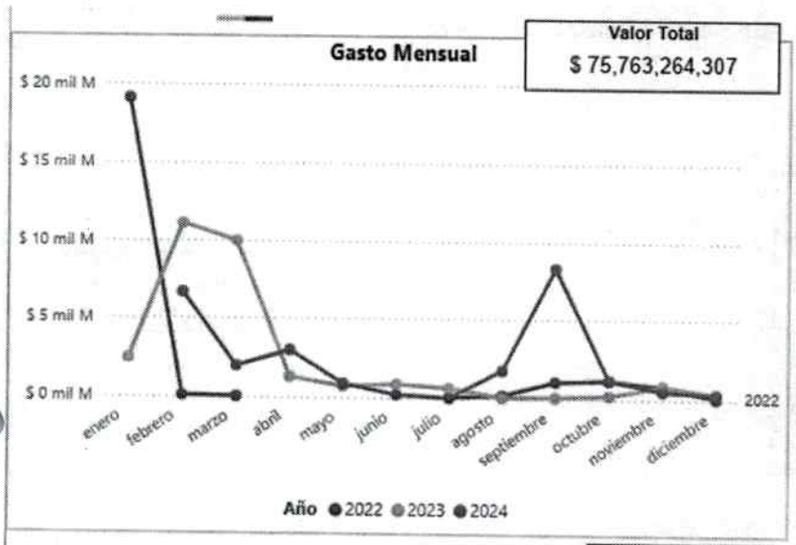
4161.010.32.1.222.2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	PRESTAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO:"IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI" BP 26005411.	$ 27.060.000	$ 6.765.000
MP-1528-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA APOYO SOCIOEMOCIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2000109	$ 10.000.000	$ 2.500.000

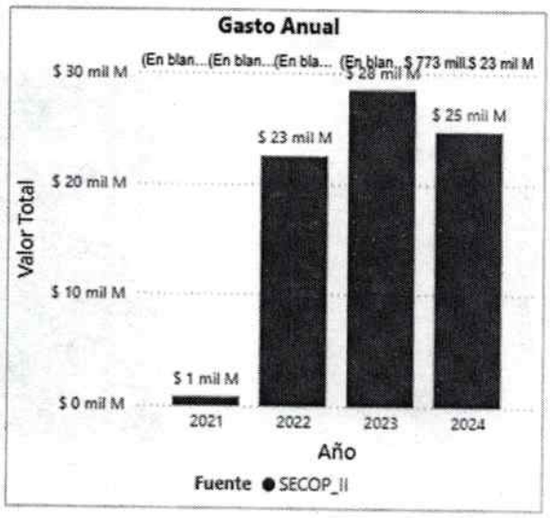
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

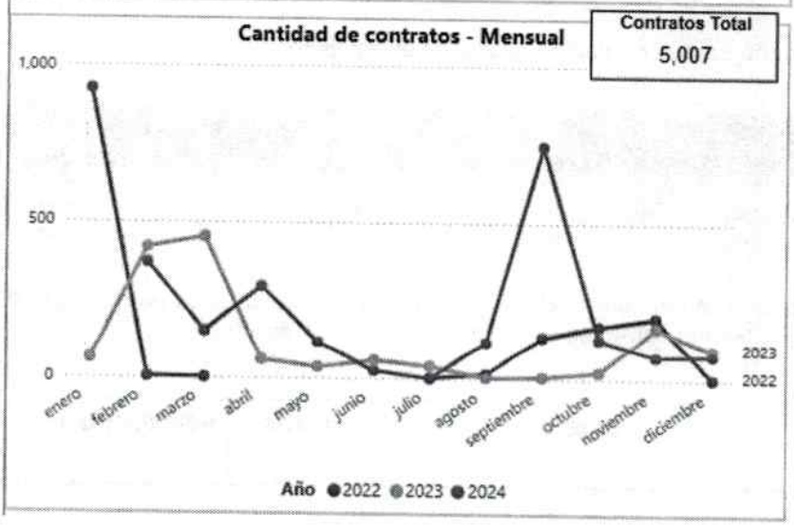
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

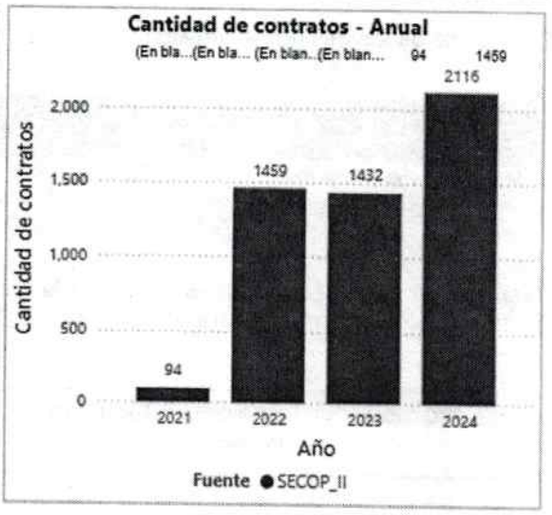
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 5.007 contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $75 mil millones de pesos.











La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

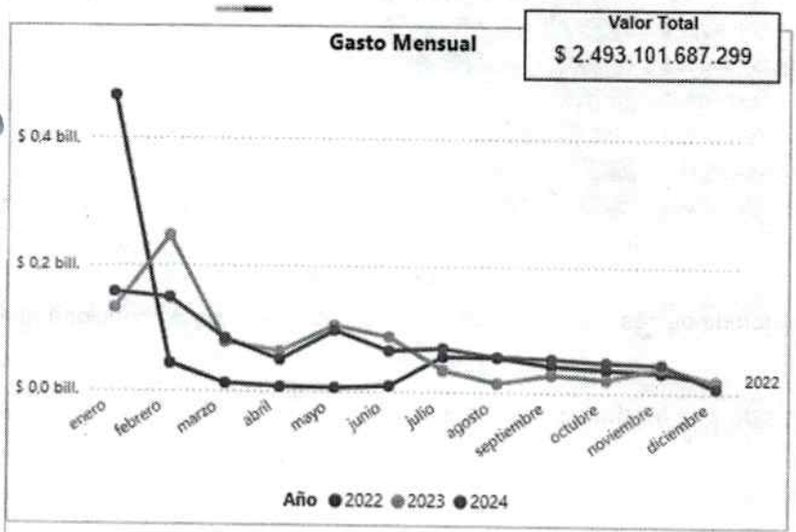
Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
⊟ 8011 - Servicios de recursos humanos	703	29,73%	1432	$ 28.471.642.104	37,58%	2116	$ 24.768.450.500	32,69%	5007	$ 75.763.264.307	100,00%	
⊞ 801116 - Servicios de personal temporal	703	29,73%	1432	$ 28.471.642.104	37,58%	2116	$ 24.768.450.500	32,69%	5007	$ 75.763.264.307	100,00%	
Total	703	29,73%	1432	$ 28.471.642.104	37,58%	2116	$ 24.768.450.500	32,69%	5007	$ 75.763.264.307	100,00%	

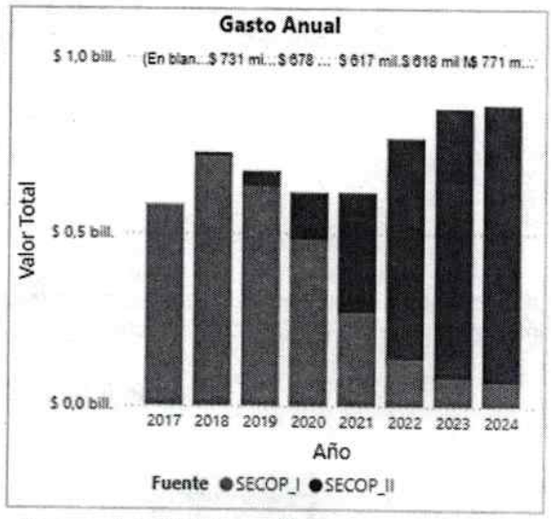
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

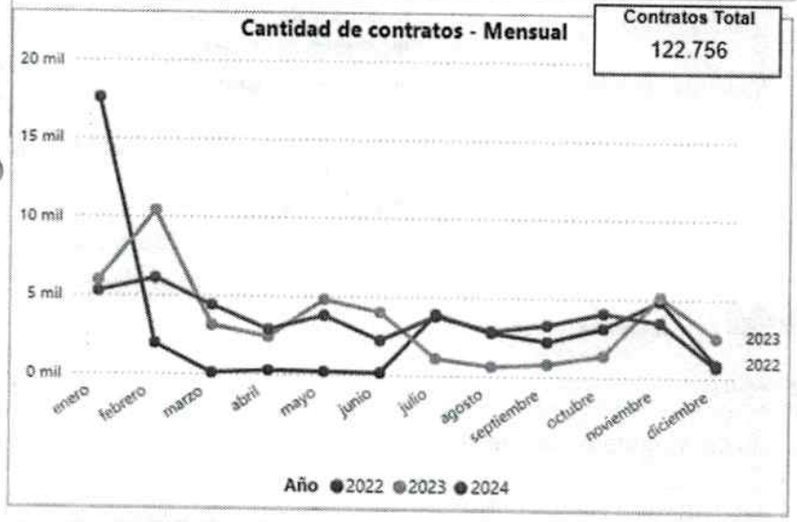
# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS

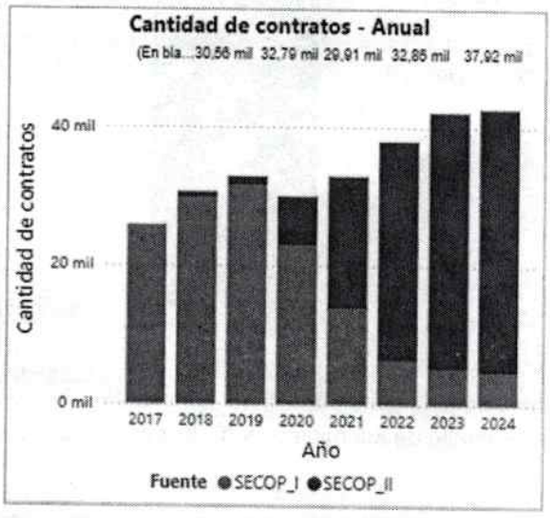
MDC-SE-CD-157-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO CANDELARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO A TRAVES DEL PROYECTO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO CANDELARIA	$ 13.500.000	$ 4.500.000
MDC-CD-0019-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO CANDELARIA	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN LA ESCUELA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR MUNICIPIO DE CANDELARIA	$ 36.000.000	$ 4.500.000

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 122 mil contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $ 2 billones de pesos.











La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8011 - Servicios de recursos humanos	30,94%	42157	$ 856.100.217.524	34,34%	42677	$ 865.677.342.981	34,72%	122756	$ 2.493.101.687.299	100,00%		
801116 - Servicios de personal temporal	30,94%	42157	$ 856.100.217.524	34,34%	42677	$ 865.677.342.981	34,72%	122756	$ 2.493.101.687.299	100,00%		
Total	30,94%	42157	$ 856.100.217.524	34,34%	42677	$ 865.677.342.981	34,72%	122756	$ 2.493.101.687.299	100,00%		

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
4161.010.32.1.222.2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	PRESTAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO:"IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI" BP 26005411.	$ 27.060.000	$ 6.765.000
MP-1528-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA APOYO SOCIOEMOCIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA NO. 2000109	$ 10.000.000	$ 2.500.000

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ:
Carolina Alvarez Yandun
Técnico Administrativo (E)

REVISÓ Y APROBÓ:
Paul Andrés Varela Tacha
Secretario de Educación Municipal